

Origen de la línea: E. T. Camping (número 1).
 Final de la misma: E. T. Pedralta, 75 KVA, que suministra energía eléctrica a un grupo de viviendas de la urbanización de don Ignacio Pla.
 Término municipal: Santa Cristina de Aro.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica.
 Longitud en kilómetros: 1,383 kilómetros.
 Conductor: Aluminio-acero de 17,83 milímetros cuadrados sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.116-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 185 de la línea Palau Sacosta-playa de Aro.
 Final de la misma: En la E. T. Camping, 75 KVA., que suministrará energía eléctrica a un grupo de viviendas de la urbanización de don Ignacio Pla.
 Término municipal: Santa Cristina de Aro.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica.
 Longitud en kilómetros: 1,383 kilómetros.
 Conductor: Aluminio-acero de 17,83 milímetros cuadrados.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.117-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 194 de la línea Palau Sacosta-playa de Aro.
 Final de la misma: E. T. Aguas Potables de San Felú de Guixols (200 KVA).
 Término municipal: Santa Cristina de Aro.
 Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea y trifásica.
 Longitud en kilómetros: 0,525.
 Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 5 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.114-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea Gerona-Sarriá de Ter.

Final de la misma: En la E. T., que suministrará energía eléctrica a «Frigoríficos del Ter, S. A.» (200 KVA).

Término municipal: Salt.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Tipo de línea: Aérea, trifásica.
 Longitud en kilómetros: 0,535.
 Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 5 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—8.118-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de León por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de La Robla (León) con motivo de la construcción de la central térmica de La Robla.

Expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia para la ocupación de fincas en el término municipal de La Robla (León) con motivo de la construcción de la central térmica de La Robla, solicitada por la Comunidad de Empresas integrada por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.»; «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.»; «Hullera Vasco-Leonesa, S. A.» y «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

En el «Boletín Oficial del Estado» número 195, de 14 de agosto de 1968 se publica el Decreto 1953/1968, de 24 de julio, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes afectados por la construcción de la central térmica antes citada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios de las fincas enclavadas en el término municipal de La Robla, de la provincia de León, y cuyos terrenos y bienes aparecen descritos en la relación que consta en el expediente, y que fueron incluidas en el anuncio para la información pública in-

serto en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 4, de fecha 5 de enero de 1968, la cual está igualmente expuesta al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Robla, así como a los demás titulares de derechos e intereses económicos sobre las mismas, que el día 18 de septiembre del corriente año, y a las once de la mañana, se comenzará a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las expresadas fincas, empezando por la primera de las que figuran en la relación y continuando por las demás en el orden que se señala, durante dicho día y los siguientes si fuera necesario, a cuyo efecto se cita a los interesados a las diez horas de dicho día en la Casa-Ayuntamiento de La Robla, para desde allí trasladarse a la primera de las fincas reseñadas e iniciar el levantamiento de las mencionadas actas.

Se previene a los propietarios y demás interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

León, 21 de agosto de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.058-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 23 de agosto de 1968 por la que se amplía la concesión de beneficios de industria agraria de interés preferente a la Central Lechera reformada que don Maximino Riera García tiene adjudicada en Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1938 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la Central Lechera a instalar en Gijón (Oviedo) por don Maximino Riera García.

Visto el escrito de fecha 5 de junio de 1968 presentado por don Maximino Riera García, en el que solicita sean incluidas en sector industrial agrario de interés preferente las reformas que pretende realizar respecto al proyecto que en su día fué aprobado y que afectan fundamentalmente a un aumento en el rendimiento de la sección de esterilización y a una mayor amplitud en las instalaciones para la fabricación de quesos.

Examinado el proyecto presentado junto al citado escrito de 5 de junio de 1968, y considerando que las modificaciones propuestas suponen una mejora respecto a la resolución dada al proyecto primitivo, de conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Ampliar la concesión de beneficios de industria agraria de interés preferente, otorgada por Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1968, a la Central Lechera reformada que proyecta realizar don Maximino Riera García en Gijón (Oviedo), y que deberá ajustarse a la documentación que ha servido de base a la presente Resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto reformado con un presupuesto de 53.116.018 pesetas.

Tercero.—Conceder el mismo plazo que el señalado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 9 de enero de 1968 para la terminación de las obras e instalaciones que suponen las reformas aprobadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento y Sr. Subdirector general de Industrias Agrarias.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,545	69,755
1 Dólar canadiense	64,826	65,021
1 Franco francés nuevo	13,982	14,024
1 Libra esterlina	165,802	166,302
1 Franco suizo	16,159	16,207
100 Francos belgas	138,563	138,981
1 Marco alemán	17,464	17,516
100 Liras italianas	11,173	11,206
1 Florin holandés	19,158	19,215
1 Corona sueca	13,467	13,507
1 Corona danesa	9,247	9,274
1 Corona noruega	9,735	9,764
1 Marco finlandés	16,641	16,691
100 Chelines austriacos	269,131	269,943
100 Escudos portugueses	242,400	243,132

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaria de Información y Turismo por la que se amplía el plazo para la presentación de propuestas señalado en la base decimoquinta de la Resolución de 31 de mayo de 1968 por la que se convoca un concurso entre editores privados o agrupaciones de editores privados para la publicación y distribución de una colección de libros populares

El Ministro de Información y Turismo ha confiado a las Direcciones Generales de Radiodifusión y Televisión y de Cultura Popular y Espectáculos la convocatoria y desarrollo de un concurso para la edición y distribución de una colección de libros llamada «Libros RTV» a precios asequibles para todas las economías y sobre temas de interés general, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 24 de junio del presente año.

Las peticiones de numerosos editores privados y agrupaciones de editores solicitando la ampliación del plazo para la presentación de las ofertas, habida cuenta de las vacaciones estivales, son atendibles porque ayudan al cumplimiento del objeto primordial de este concurso, facilitar a los editores privados la más amplia concurrencia a la ejecución de un plan beneficioso para la difusión de la cultura a través del libro.

A este fin, esta Subsecretaria, haciendo suya la propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Radiodifusión y Televisión y Cultura Popular y Espectáculos, amplía el plazo señalado en la base decimoquinta de las bases generales del concurso, prorrogando el plazo para la presentación de propuestas hasta las catorce horas del lunes 30 de septiembre del presente año y, consecuentemente, aplaza la adjudicación, que deberá hacerse pública antes del 31 de octubre del presente año.

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 30 de agosto de 1968.—El Subsecretario, Cabanillas Gallas.